



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0020 PH

Fecha de radicación: 10/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-03-0122-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-36892
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	Carrera 26 # 16-36
BARRIO:	San Francisco
PROPIETARIO(S):	Beatriz Amparo Pimiento Traslaviña, Cecilia Rodriguez Osorio y Monica Liliana Meza Pimiento
AREA DEL PREDIO:	200,00 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	462,75 m ²

2. DESCRIPCIÓN DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 66,39 m². Posee un área libre privada de 35,00 m². Área privada total de 101,39 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 69,50 m². Área privada total de 69,50 m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 69,50 m². Área privada total de 69,50 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 69,50 m². Área privada total de 69,50 m².

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 59,18 m². Posee un área libre privada de 10,32 m². Área privada total de 69,50 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 69,50 m². Área privada total de 69,50 m².

APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CARRERA 26 # 16 - 36

Posee un área privada construida de 59,18 m². Posee un área libre privada de 10,32 m². Área privada total de 69,50 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 462,75 m², un total de área Libre Privada de 55,64 m², para un área Total Privada de 518,39 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-08-476 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0048 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

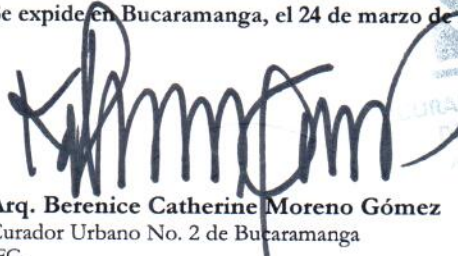

NOTAS TÉCNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño **Matrícula** 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 24 de marzo de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG